ACTA N°1124 CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR CASA SANTA MARIA- 2023

FECHA: Bogotá, 31 de enero de 2023

HORA: 6:00 p.m. – 8:00 p.m.

LUGAR: Espacio virtual Comunidad de cuidado Hogar casa Santa María

TEMA: Encuentro virtual con familia "Promoción del buen trato"

ASISTENTES: Juan Carlos Rodríguez (coordinador) Mary Luz Fernández (Trabajo social) Listado de familias

ORDEN DEL DÍA:

1. Definición de objetivo de la actividad.
2. Descripción de la Introducción de la actividad.
3. Descripción de actividades desarrolladas.
4. Definición de materiales.
5. Definición de Compromisos.
6. Anexos

DESARROLLO:

1. Definición de objetivo

Implementar la estrategia de trabajo con familias realizando actividad con referentes familiares y sociales de las personas mayores, abordando temas para el fortalecimiento de relaciones y se reconozca a la persona mayor como miembro significativo de la familia, para el fortalecimiento de los vínculos afectivos y de los compromisos de corresponsabilidad adquiridos en el proceso de institucionalización.

2. Descripción de la Introducción de la actividad.

Se realiza reunión de manera virtual con presencia del equipo psicosocial, se realiza la llamada al grupo de familias desde la comunidad de cuidado Hogar Casa Santa María, conectándose los profesionales del equipo psicosocial y las familias.

Durante la reunión se dio apertura de dos espacios: el primero para socializar los aspectos generales del funcionamiento de la comunidad de cuidado hogar casa santa María y el pacto de convivencia y segundo se aborda el tema "Promoción de buen trato"

3. Descripción de actividades desarrolladas.

Se realizan las siguientes actividades: Se realiza reunión con referentes familiares y sociales de las personas mayores, socializando los aspectos generales del funcionamiento de la comunidad de cuidado hogar casa santa María en el mes de enero de 2023 como son los cambios que se implementaron de talento humano (coordinación, psicología, terapia ocupacional), los cambios que se han realizado en ubicación de habitaciones de personas mayores que tienen alteraciones de sueño y el cambio de personas mayores mujeres a la habitación de 6 cupos, debido a que fue trasladado un hombre e ingreso de una mujer, lo que cambia la organización de las personas.

Seguidamente se informan situaciones generales de las personas mayores con relación a su salud y tramites, normas de convivencia establecidas en el pacto de convivencia y dinámica institucional, aclarando el funcionamiento de acuerdo a el anexo técnico y se finaliza socializando la metodología de atención centrada en la persona para brindar atención con servicios de calidad. Frente a esta situación la referente de Juana Villazòn que tiene por profesión abogada, manifestó su interés por apoyar actividades de refuerzo de los deberes de las personas mayores ya que hay un gran reconocimiento de los derechos pero no de los deberes, lo cual hay que mejorarlo.

Se continua con el Encuentro familiar abordando "PROMOCION DE BUEN TRATO "

OBJETIVO:

l. Fortalecer el buen trato y relaciones interpersonales de las personas mayores con sus pares, talento humano y población general.

TIEMPO REQUERIDO: Una hora

MATERIAL: Salón, sillas, sonido.

LUGAR: Espacio físico

DESARROLLO:

a. Nombre de la actividad: Buen trato para las personas mayores

Se realiza conceptualización general de los temas de maltrato y buen trato hacia la persona mayor, seguidamente se socializa la ruta de atención de personas mayores maltratadas y conclusiones finales.

Conceptos:

PERSONA MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "persona adulta mayor". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

¿QUIÉN ES UNA PERSONA CUIDADORA?

Es aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de individuos que presentan algún nivel de dependencia. Pueden ser padres, madres, hijos/as, familiares, personal contratado o voluntario. Las personas cuidadoras son también sujetos de cuidado debido a la carga y la relación de codependencia que implica el trabajo de cuidado (Ministerio de Salud y Protección Social, Colciencias, Universidad del Valle y Universidad de Caldas, 2016).

¿QUÉ ES AUTONOMÍA?

Es la capacidad de la persona adulta mayor de autogobernarse, de decidir y elegir libremente. En virtud de esa capacidad propia de toda persona, el principio de la autonomía obliga a los demás, a quienes proveen cuidado, y en especial al profesional, a respetar los valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen.

¿QUÉ ES INTIMIDAD?

Es la parte de la vida privada que cada ser humano quiere guardar para sí de una forma muy especial y que solo da a conocer, si decide hacerlo, a un círculo reducido de personas por las que tiene confianza; por tanto, se hace en ambiente de confidencialidad (Prat, 2011). Los datos de salud de la persona adulta mayor, por ejemplo, pertenecen a la intimidad de ella, en virtud de lo cual tienen una especial protección en la ley

¿QUÉ ES PRIVACIDAD?

Comprende los sentimientos, vida familiar o relaciones de amistad de una persona adulta mayor. Está relacionada con la intimidad. Todo lo íntimo pertenece a la privacidad de la persona adulta mayor, pero no todo lo privado es íntimo (Prat, 2011). La vida privada abarca multitud de aspectos, muchos de ellos cotidianos: qué y dónde se come, dónde y con quién se pasea. También puede ser privado el tiempo, los pensamientos, las sensaciones, las creencias, entre otras.

¿QUÉ ES CONFIDENCIALIDAD?

Es la actitud de respeto, de silencio, de secreto, que pide el hecho o dato íntimo o privado en la persona que lo conoce. Es, la respuesta de la persona cuidadora o profesional de los centros de atención, al carácter íntimo o privado de ciertas partes de la vida diaria de la persona adulta mayor (Prat, 2011). La confidencialidad deberá ser proporcional al grado de privacidad o de intimidad que tenga o se le dé al hecho o al dato de la persona adulta mayor.

¿QUÉ SON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN?

Son instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propia o ajena). Prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, se dedican a la prestación de servicios de toda índole en beneficio de las personas adultas mayores como sujetos con plenos derechos (Colombia, 2009b).

SERVICIOS QUE PRESTAN



¿Qué se entiende por maltrato de las personas adultas mayores?

El maltrato se refiere a cualquier acción u omisión que produce daño, vulnera el respeto a la dignidad y el ejercicio de los derechos de una persona adulta mayor. Es una violación del derecho a la integridad personal. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015) lo define como la "acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza".

¿Cuáles son los tipos y formas de maltrato o abuso hacia las personas adultas mayores?

Las formas de maltrato a las personas adultas mayores se pueden clasificar en abuso directo o individual y maltrato indirecto o social. De acuerdo con Sirlin (2008) los diferentes tipos de maltrato hacia las personas mayores se pueden agrupar así:

Maltrato directo - individual

• Abuso emocional o psicológico • Negligencia • Abuso o maltrato físico • Abuso financiero • Abuso sexual • Abandono.

Maltrato Indirecto- social-

• Viejismo • Infantilismo • Maltrato cultural.

Abuso Emocional o Psicológico: Consiste en infligir angustia, dolor o estrés a través de actos verbales o no verbales; incluye gritos, reproches, amenazas, insultos, intimidación y humillación. Se expresa mediante acciones como remedar, ignorar, chantajear, aislar, infantilizar, sobrecargar de tareas domésticas, excluir de eventos significativos, sacar de su casa, echar a la calle e impedir el ejercicio de sus derechos (Sirlin,2008).

Abuso Físico: Uso de fuerza física que puede resultar en daño corporal, dolor físico, deterioro o lesión. Incluye agresiones tales como golpear, abofetear, patear, atar, sacudir, pellizcar, empujar, pinchar, quemar, inmovilizar, etc.; se realiza de manera directa o con objetos. El abuso físico puede "identificarse a través de heridas faciales, marcas de dedos, irritaciones debidas a la orina, fracturas y marcas de puntapié. Sus efectos psicológicos son angustia y resistencia extrema, encogerse de miedo" (Sirlin, 2008, p.9).

Negligencia

La negligencia puede ser pasiva o activa e intencional o no intencional. La pasiva consiste en dejar solas a las personas adultas mayores, asiladas u olvidadas, no proporcionarles alimentación

o atención médica, negarles o limitarles la administración de medicamentos. La activa implica privar de artículos necesarios para la vida diaria, negar recursos vitales y no proveer de cuidados a aquellas personas físicamente dependientes (Sirlin, 2008). La negligencia se puede evidenciar en la deshidratación, mala alimentación, lentes rotos, audífonos en mal estado, habitaciones en malas condiciones, camas inadecuadas, suciedad o mal olor excesivo, vestimenta inadecuada y presencia de escaras en las personas adultas mayores.

Abuso financiero:

Es el uso ilegal, inapropiado o sin autorización de dinero, propiedades, rentas, patrimonio o recursos de una persona adulta mayor. También se conoce como abuso material o abuso de la propiedad. Comprende el mal uso o hurto del dinero o propiedades de las personas mayores, como cuando se hace el cobro de pensiones o subsidios a su nombre, sin entregar o administrar el dinero conforme a la voluntad del titular, o cuando se le engaña para vender o donar propiedades falsificando documentos o haciendo mal uso del poder otorgado a representantes o abogados. Se identifica a través de la desaparición de documentos, malversación de dinero y propiedades, explotación o uso ilegal de los recursos de la persona adulta mayor, ingreso forzado en una residencia, dependencia y chantaje económico o expulsión del hogar (Sirlin, 2008).

se continua con la socialización de decálogo de buen trato

1. Respetar derechos y cumplir con deberes.
2. Cumplir con los principios bioéticos.
3. Garantizar el bienestar y la calidad de vida.
4. Informar, comunicar, valorar
5. Preservar la identidad y dignidad personal.
6. Adaptar y reforzar
7. Formar, animar a aprender.
8. Proporcionar acompañamiento y presencia.

9. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías.
10. Pedir ayuda.

Conclusión

Una vez descrito el Decálogo del Buen Trato, es oportuno resaltar que el estado de salud física y mental de las personas cuidadoras incide directamente en la atención brindada, pues están expuestas a altos niveles de presión y esfuerzo que repercuten en su salud, en el bienestar y eventualmente en maltrato a las personas sujetas de cuidado. Por ello es fundamental promover el cuidado de la persona que cuida.

se finaliza con la socialización de logros y experiencia vivida.

Logros

* Identificación de los conceptos de buen trato, maltrato, tipos de maltrato, acciones de mejoramiento de las relaciones con la persona mayor.

* participación un alto porcentaje de familias en la actividad

*Generación de espacios de escucha

*facilitar acceso a servicios de bienestar a los referentes familiares

4. Definición de materiales.

Materiales: silla, mesa, computador, esfero, papel, internet.

4. Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Convocar e informar a las familias para la reunión del mes de febrero de 2023	Trabajo social	febrero de 2023

CONVOCATORIA. febrero de 2023

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	**Cargo o Tipo de vinculación**	**Dependencia**	**Firma**
[illegible]	Coordinación.	CCC Hogar Casa Santa María	
Mary luz fernández	trabajo Social.	ccc Hogar casa santa Maria	Mary luz Fé

Anexos:


7:37 PM
31 de Enero de 2...
19:37 | Galería
Cps Adelina ...
CPS Cristina C...
Cps Miriam ...
CPS William P...
CPS Silvia Saray
CpsMaria Antonio-...
Cps MARGOT...
CPS Ana Bejarano ...
Cps Celda Hernánd...
Cps Natívida...
CPS Jackeline...
Tú


6:23 PM
31 de Enero de 2...
18:22 | Galería
Cps Adelina ...
CPS Cristina C...
Cps Miriam ...
CPS William P...
CPS Silvia Saray
CpsMaria Antonio-...
Cps MARGOT...
CPS Ana Bejarano ...
Cps Celda Hernánd...
Cps Natívida...
CPS Jackeline...
Tú





Elaboró: Mary Luz Fernández Moreno (Trabajadora social)